

**ÁREA DE SERVICIOS A LA PERSONA  
Y A LA CIUDADANÍA**  
SALUD PÚBLICA  
Exp: 92/17  
CJM/

## DECRETO

Visto el borrador del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tarragona y la Fundació Gresol Projecte Home con CIF G-61369526, para el 2017.

Dado que la Fundació Gresol Projecte Home realiza su actividad en el ámbito territorial de Tarragona.

Visto que el apartado tercero y cuarto del Convenio prevé que el Ayuntamiento aporte una subvención de 7.000,00.- €, con carácter de prepagable íntegramente, dadas las características propias de la entidad y del proyecto.

Dado que según informó la jefe de gestión de Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento, con fecha 14 de marzo 2017, no consta ninguna deuda pendiente de pago en periodo voluntario, ni en período ejecutivo, ni ninguna autoliquidación no ingresada a nombre de la la Fundació Gresol Projecte Home con CIF G-61.369.526.

Visto el informe emitido por la Directora del Servicio de Prevención de Adicciones, de fecha 25-05-1017, el cual consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

Dado que la Intervención Municipal ha informado de que existe consignación presupuestaria por importe de 7.000,00.- € a la aplicación presupuestaria 05035-31111-48910, referencia 22017001962 y núm. de operación 220170009064, al presupuesto municipal del 2017.

Dado que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la Asociación ha aportado los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Vista la declaración de la mencionada Fundación conforme no se encuentra incurso en prohibición para recibir subvenciones por algunos de los medios previstos en el apartado 7 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Visto lo dispuesto en el art. 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Visto que el Plan Estratégico de Subvenciones municipal 2017-2019, aprobado por acuerdo del Consejo Plenario de fecha 28 de noviembre de 2016, figuran como objetivos generales, entre otros, fomentar el apoyo a las asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que promuevan proyectos y actividades destinados a la ciudadanía de la ciudad, promocionar en estas asociaciones y entidades la responsabilidad en lo público fomentando la corresponsabilidad en la organización de acciones y proyectos conjuntamente con la administración local, y garantizar la cohesión social promoviendo la convivencia, la autonomía, la igualdad y la inclusión de todos, contribuyendo al crecimiento y desarrollo de las personas a lo largo de su vida.

Visto que uno de los objetivos, dentro del ámbito de Servicios Sociales, del Plan Estratégico de Subvenciones municipal 2017-2019, aprobado por acuerdo del Consejo Plenario de fecha 28 de

noviembre de 2016 es paliar la situación económica y social en que se encuentran determinados colectivos como son personas o unidades de convivencia con escasos recursos económicos, así como otros en situación de riesgo de exclusión social.

Visto el informe jurídico emitido por el técnico del Área de Servicios a la Persona en fecha 9 de junio de 2017 con el visto bueno de la Jefe de Servicio, el cual consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

Visto el informe favorable por el Servicio de Asesoramiento de Intervención y Fiscalización de la Gestión Económica, de fecha 07/03/2017, el cual consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

Visto el decreto de la Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2017 en cuanto a las delegaciones efectuadas por la Secretaría General.

En consecuencia, la teniente de alcalde consejera delegada y coordinadora jefe de Área de Servicios a la Persona ya la Ciudadanía, mediante el Decreto de delegación de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2017, modificado por el Decreto de fecha 10 de marzo de 2017, RESUELVE:

**PRIMERO.-** Autorizar el gasto por importe de 7.000 €.

**SEGUNDO.-** Aprobar el convenio de colaboración con la Fundació Gresol Projecte Home del año 2017 por el que se subvenciona el Proyecto de tratamiento y la reinserción de personas con adicciones y en riesgo de exclusión social de Tarragona.

**TERCERO.-** Proponer el Teniente de Alcalde, consejero delegado y coordinador jefe de Área de Servicios Centrales, Economía y Hacienda que efectúe la entrega de la referida subvención de 7.000 € a la Fundació Gresol Projecte Home, de acuerdo con lo establecido en el pacto cuarto del referido Convenio.

**CUARTO.-** Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Contabilidad. El beneficiario de la subvención estará sujeto al control financiero que ejercerá por la Intervención General en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

**QUINTO.-** Tramitar la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Así lo resuelve y firma la teniente de alcalde consejera delegada y coordinadora jefe de Área de Servicios a la Persona y a la Ciudadanía, en Tarragona, a 5 de julio de 2017, de lo que yo, Secretaria general por delegación, doy fe .

La Teniente de Alcalde,



Ana Santos Gorraiz

La Secretaria General, p.d.



Gemma Aranzazu Ros Brun